



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUJAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal c) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; el numeral 6, del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 5 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 6 del COOTAD determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados lo siguiente: literal o): impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme a la ley; el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 29 del COOTAD, indica que el ejercicio de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, e) De participación ciudadana y control social;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55, literal f, reconoce la competencia exclusiva de los municipios de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en su territorio cantonal;

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 57, literal a), establece la atribución del concejo municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, literal c) que

1  
2016  
Ordenanza de emisión de tarifas y tasas de cabotaje para servicio de revisión técnica vehicular

✓ 1





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUJAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

---

indica, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que el literal e) del Art. 60, del COOTAD, establece como atribución del Alcalde/sa: "Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno"

Que el Art. 130 del referido Código Orgánico, determina que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: "...A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal";

Que, el artículo 568 del COOTAD señala que, las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: literal g) servicios administrativos;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: a que los gobiernos autónomos descentralizados les corresponde, realizar en el ámbito de su competencia los estudios de costos de los derechos que deben pagar las operadoras por la emisión de los correspondientes títulos habilitantes;

Que, el mismo cuerpo legal, establece que son recursos y patrimonio de gobiernos autónomos descentralizados los provenientes de los derechos de otorgamiento de matrículas, placas y títulos habilitantes para la operación de los servicios de transporte, tránsito y seguridad vial en el ámbito de sus competencias;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina como competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, recaudar los dineros por derechos de los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones de operación, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante resolución No.006-2012 CNC de la Consejo Nacional de Competencias, publicada en el registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012, se resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país;

Que, mediante resolución No.074-DE-ANT-2014, de fecha Septiembre 29 de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alfredo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUJAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

---

Baquerizo Moreno (JUJAN).

Que, mediante resolución No. 003-CNC-2015, de fecha marzo 26 de 2015, el Concejo Nacional de Competencias revisa los modelos de gestión determinados en los artículos 4, 5 Y 6 de la resolución No. 006-CNC-2012, re categorizando, entre otros municipios, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN), al Modelo de Gestión B;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN), se aprobó la Ordenanza de Emisión de Tarifas y Tasas de Cobro para Servicios de Revisión Técnica Vehicular, con fecha diecinueve de Agosto del dos mil quince.

En uso de las atribuciones concedidas por la Constitución de la República.

**EXPIDE:**

**"La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Emisión de Tarifas y Tasas de Cobro para Servicios de Revisión Técnica Vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN)"**

**CAPITULO 1  
AMBITO, OBJETO Y COMPETENCIA**

**Art. 1.- Ámbito.-** Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación obligatoria en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en toda la jurisdicción del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN), que comprende la planificación, regulación y control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública.

**Art. 2.- Objeto.-** La presente ordenanza regula la fijación de las tasas por los servicios de los distintos trámites administrativos que presta la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno; cuyos valores serán destinados a la planificación, control y regulación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN)

**Art. 3.- Competencia.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUJAN), dentro de su jurisdicción y en ejercicio





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUJAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

de su autonomía, asume la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, acorde al modelo asignado por el Consejo Nacional de Competencia.

**CAPITULO II  
DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Referencia	RUBROS	VALOR UNITARIO
	<b>TITULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
GAD - PEROPE	PERMISO DE OPERACIÓN / RENOVACION	\$ 200,00
GAD- CONTOPE	CONTRATO DE OPERACIÓN / RENOVACION	\$ 200,00
GAD - AUTOCTA	AUTORIZACION DE CUENTA PROPIA/RENOVACION	\$ 30,00
	<b>CERTIFICACIONES</b>	
GAD INSC GRAV	INSCRIPCION DE GRAVAMEN	\$ 7,00
GAD - LEV GRAV	LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN	\$ 7,00
GAD - TRANS DOMI	TRANSFERENCIA DOMINIO VEHICULAR	\$ 7,00
GAD - RESO VEHI	RESOLUCIONES POR CAMBIO SOCIO VEHICULO, HABILITACIONES, DESHABILITACIONES, CONSTITUCIONES, INCREMENTOS, REFORMAS)	\$ 10,00
GAD - BAJ VEH	BAJA DE VEHICULOS/REVERSION	\$ 7,00
GAD - CAMCOLOR	CAMBIO DE COLOR	\$ 7,00
GAD CAMOTOR	CAMBIO O BAJA DE MOTOR	\$ 7,00
GAD CAMCLASE	CAMBIO DE TIPO / CLASE	\$ 7,00
GAD BLOQ SIS	BLOQUEO O DESBLOQUEO EN EL SISTEMA	\$ 7,00
GAD RESO DE FAC	RESOLUCION DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCION JURIDICA)	\$ 145,00
GAD HIST DE INF C	HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL CONDUCTOR(CIC)	\$ 7,00
GAD CERT DE INFR	CERTIFICADO DE INFRACCION (CIP)	\$ 7,00
GAD CERT UNJI	CERTIFICADO UNICO VEHICULAR (CUV)	\$ 7,00
GAD HIST DE INF V	HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHICULO (CVI)	\$ 7,00
GAD CERT POS V	CERTIFICADO DE POSEER VEHICULO (CVP)	\$ 7,00
	<b>INSCRIPCIONES DE REGISTROS Y MATRICULAS</b>	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

GAD DUPLI MATRI REV	DUPLICADO DE MATRICULA DE VEHICULO Y MOTO (POR PERDIDA O DETERIORO PARCIAL O TOTAL)	\$ 22,00
GAD DUPLI MATRI TR	DUPLICADO DE MATRICULA - TRANSFERENCIA DOMINIO ( <b>MATRICULA VIGENTE</b> )	\$ 22,00
GAD PER PLACA MATRI VIG	PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ROBO DE PLACAS VEHICULOS Y MOTOS PARTICULARES ( <b>MATRICULA VIGENTE</b> )	\$ 22,00
GAD PER PLACA MATRI CAD	PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ROBO DE PLACAS VEHICULOS Y MOTOS PARTICULARES ( <b>MATRICULA CADUCADA</b> )	\$ -
GAD STICKER	STICKER REVISION VEHICULAR	\$ 5,00
GAD DUPLI DE STICKER	DUPLICADO STICKER REVISION VEHICULAR	\$ 5,00

**Art. 4.- Inicio del Trámite.-** Todo trámite o proceso que inicie, empezará con la cancelación de las tasas municipales determinadas para cada servicio que presta la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN), para su correspondiente flujo de proceso.

**Art. 5.- Emisión de Documentos o Recibos.-** La realización de trámites para el transporte público y comercial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN), así como los servicios públicos que presta la instancia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, comprende la emisión de documentos o recibos de caja, a excepción de las tasas propias contenidas en las demás ordenanzas dictadas por el Concejo Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN) y ejecutadas por la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN).

Las tasas a cobrar por los servicios administrativos, se detallan a continuación:

\* Todo trámite que amerite una inspección, la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN), emitirá la orden de pago que tendrá que liquidar por la inspección; el monto a cancelar se determinará según la cantidad de cupos que posean las operadoras de transporte y el porcentaje establecido en la tabla, dicho porcentaje representa el valor a cancelar por cada socio o accionista.

### CAPÍTULO III DE LA MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHÍCULAR

**Art. 6.- Documentos de Acreditación.-** Las operadoras de transporte en





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUAN)**

**DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

las distintas modalidades autorizadas por la ley Orgánica de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, para brindar el servicio de transporte, deberán contar obligatoriamente con los documentos que les acrediten haber cumplido con los requisitos establecidos para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido a la ley, su reglamento, la presente ordenanza y demás normativa emitida por la autoridad municipal de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN).

La Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN), determinará los procesos internos para certificar, emitir y registrar los documentos correspondientes a los trámites del transporte en las distintas modalidades autorizadas por la ley.

**Art. 7.- Valores de Tasas.-** Los servicios públicos que presta la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN); y las especies valoradas para los trámites del transporte público, comercial, matriculación y revisión vehicular en el Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN) son los establecidos a continuación:

DENOMINACION	TIPO DE VEHICULO	REVISION VEHICULAR
TRVL	TASA DE REVISION DE VEHICULOS LIVIANOS DE CAPACIDAD MAXIMA 3,5 TONELADAS	\$ 25,00
TRVM	TASA DE REVISION DE MOTOS	\$ 15,00
TRVP	TASA DE REVISION DE VEHICULOS PESADOS DE CAPACIDAD MAYOR A 3,5 TONELADAS	\$ 40,00
TRVEP	TASA DE REVISION DE VEHICULOS EXTRA PESADOS CON MAS DOS EJES	\$ 45,00

**Art. 8.- Liquidación de Tasas.-** Los rubros estipulados en la tabla de revisión



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

---

vehicular, deben ser liquidados por cada revisión que un vehículo lo requiera.

**Art. 9.- Adhesivos de Matriculación de Transporte Público y Privado.-** Los adhesivos de registro municipal para la circulación del transporte público y privado se renovarán cada año, así mismo serán multados con el 10% del salario básico unificado aquel vehículo que circule con el adhesivo en mal estado o deteriorado.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Todos los demás valores por trámites que no consten en la presente ordenanza, estarán regulados por los cuadros tarifarios que constan en la Resolución No. 138-DIR-2014-ANT, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2014.

**Segunda.-** Los requisitos se seguirán rigiendo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y ordenanzas que expida el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN).

**Tercera.-** Los procesos que se llevarán a cabo dentro del área administrativa, de matriculación y revisión, se regirán a lo estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y el respectivo manual de procesos creado por la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN).

**Cuarta.-** Las funciones del personal que labora tanto en la parte administrativa como en matriculación y revisión, deben regirse al manual de funciones vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN).

**Quinta.-** Los valores por especies valoradas para trámites administrativos y de matriculación y revisión que se encuentren estipulados en la presente ordenanza y en la Resolución No. 138-DIR-2014-ANT, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se los emitirá en los formatos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (JUAN) y serán recaudados en las ventanillas correspondiente o entidades bancarias con las que se tenga convenio.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(UJAN)**

**DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

**Sexta.-** La Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (UJAN), presentará anualmente un informe escrito al Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal, acerca de la gestión administrativa realizada y el estado de los servicios de matriculación y revisión vehicular.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Primera.-** Toda persona que opera en las distintas modalidades del transporte público, para ejercer las actividades relacionadas al transporte terrestre público de pasajeros dentro de la jurisdicción del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (UJAN), en el término de noventa días deberá registrarse obligatoriamente ante la Unidad Técnica de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

**Segunda.-** La Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (UJAN), en término de 30 días contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza, creará el manual de procesos de las competencias a su cargo.

**DISPOSICION DEROGATORIA UNICA**

Derogase la Ordenanza que regula las Tasas por los servicios que presta la Unidad Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (UJAN) "aprobada en sesión ordinaria el diecinueve de Agosto del dos mil quince.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación y de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (UJAN), a los veintidos días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

Ab. Karen Judith García Zambrano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Nicolás Constantino Ugalde Yáñez  
**ALCALDE DEL CANTON**

**CERTIFICO: Que, "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE EMISIÓN DE TARIFAS Y TASAS DE COBRO PARA SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUAN)**

**DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

**MORENO (JUAN)**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del GAD Municipal del cantón de Alfredo Baquerizo Moreno Juan, en sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 22 de marzo de dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

  
Ab. Karen Judith Garcia Zambrano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**LA SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN).**- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el día 22 de marzo del 2016, remité en tres ejemplares **“LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE EMISIÓN DE TARIFAS Y TASAS DE COBRO PARA SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN)”** al Señor Nicolás Constantino Ugalde Yáñez, Alcalde del Cantón, para la sanción respectiva.

  
Ab. Karen Judith Garcia Zambrano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN).**- **A cinco días del mes de abril del dos mil dieciséis, a las 12:00 pm.**- Ejecútese y envíese para su publicación en el Registro Oficial **“LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE EMISIÓN DE TARIFAS Y TASAS DE COBRO PARA SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN)”**, y Autorizo su Promulgación y Ejecución.

  
Nicolás Constantino Ugalde Yáñez  
**ALCALDE DEL CANTON**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALFREDO BAQUERIZO MORENO  
(JUAN)  
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**

**CERTIFICO.-** Que el Señor Nicolás Constantino Ugalde Yánez, Alcalde del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juan), Proveyó, firmó y Autorizó la Promulgación de "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE EMISIÓN DE TARIFAS Y TASAS DE COBRO PARA SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN)", en las fechas antes señaladas. ✓

**Ah Karen Judith García Zambrano  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

